

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 069-2025-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 03 DE FEBRERO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Memorándum N° 0180-2024-AL/LEUS-MPB del Despacho de Alcaldía, referente a la **RATIFICACIÓN** en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 31 de Enero del 2025, se resuelve; en su **ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca...; **ARTICULO 2°.- APROBAR**, la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, que se detalla en el organigrama estructural,...; **ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, la adecuación progresiva de los documentos de gestión y todos aquellos en los que tenga implicancia los órganos y unidades orgánicas que han sido modificados en su denominación; y en su **ARTICULO 4°.- DERÓGASE**, toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza;

Que, la referida ordenanza municipal se encuentra adecuada al nuevo marco normativo emitido por la Secretaría de Gestión Pública, la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias, sub gerencias, y oficinas, así como se han agregado funciones y eliminados algunas que se duplicaban, estandarizando funciones ya regulados por normas especiales, todo ello debidamente sustentado en el expediente de elaboración del ROF de la Entidad.

Que, corresponde implementar las modificaciones realizadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada por la Entidad Edil, debiendo en consecuencia, disponerse a realizar las nuevas designaciones y encargaturas de los funcionarios y servidores civiles, conforme a las nuevas denominaciones aprobadas en el ROF, a fin de que no exista inconsistencia en sus denominaciones y en las nuevas funciones añadidas y eliminadas que pudieran tener, a fin de evitar responsabilidades futuras que se pudiera presentar.

Que, al ordenarse la aplicación de la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con la **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 31 de Enero del 2025, resulta necesario realizar las designaciones y encargaturas de los servidores civiles, conforme se describe en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL**, que está a cargo de un Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ),

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0237-2024-AL/RRZS-MPB**, de fecha 02 de Julio del 2024, se **DESIGNA**, a partir del **02 de Julio del 2024**, a la **ING. RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA**, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, según el **Contrato de Locación de Servicios N° 002-2024-MPB**, y en aplicación de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, “Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912”.

Que, mediante **Memorándum N° 0180-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Febrero del 2024, el Titular de la Entidad, ha dispuesto la **RATIFICAR** la **DESIGNACIÓN** de la **ING. RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, según el **Contrato de Locación de Servicios N° 002-2024-MPB**, y en aplicación de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, “Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912”, a partir del **04 de Febrero del 2024**, al entrar en aplicación la **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, la **DESIGNACIÓN** de la **ING. RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, según el **Contrato de Locación de Servicios N° 002-2024-MPB**, y en aplicación de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, “Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912”, a partir del **04 de Febrero del 2024**, al entrar en aplicación la **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al servidor mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Luis Emilio Ureño Samanani  
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”